



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Resultados y Temas Relevantes

Javier Saavedra Caro
Encargado Unidad de Registro
Intendencia de Prestadores de Salud
VII ENCUENTRO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD

27 de Septiembre de 2017





¿Qué es un Registro Público?

- **Establecido y regulado por el Estado:**
 - La Ley lo establece
 - Un Reglamento lo regula
 - El organismo público a cargo lo implementa, y responde por su regularidad
- **Para dar fe pública respecto de la regularidad de sus procedimientos y contenidos**
- **El Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud se inaugura en abril de 2009 (sólo con médicos y dentistas)**



¿Para qué sirve el Registro de Prestadores Individuales de Salud?

1. Que la población cuente con información adecuada, oportuna y fidedigna respecto de la condición profesional de todos los prestadores individuales de salud que les otorgan atención;
2. Posibilita el ejercicio de la GES de Calidad para los beneficiarios del Régimen AUGE;
3. No es requisito habilitante para ejercer una profesión, pero, con la vigencia de la GES de Calidad: será requisito para que los prestadores individuales otorguen prestaciones GES → **1° de julio de 2013**



4. *Inhibir el ejercicio ilegal de las profesiones de la salud*
5. Soporte Informático: *accesibilidad*
6. Primer registro en la historia sanitaria nacional con:
 - *Todas las Órdenes Profesionales de la salud (13)*
 - *Incluye profesionales, técnicos y auxiliares de la salud*
 - *Especialidades médicas y odontológicas (en vísperas de ampliación)*
7. Facilita a los profesionales probar su condición de tales: *fe pública informática (dictamen N°35.699 de Contraloría año 2014)*
8. Facilita ejecución de los procedimientos de acreditación: *Ámbito RRHH*

Evolución Registro 2010-2017



Composición del registro

Título y/o Habilitación	N° Inscripciones	%
Médicos Cirujanos	43.857	9%
Cirujanos Dentistas	21.099	4%
Enfermeras	46.833	10%
Matronas	12.659	3%
Kinesiólogos	25.138	5%
Tecnólogos Médicos	13.349	3%
Fonoaudiólogos	10.541	2%
Nutricionistas	13.941	3%
Farmacéuticos y Químico Farmacéuticos	9.027	2%
Bioquímicos	2.749	1%
Terapeutas Ocupacionales	5.130	1%
Enfermera/Matrona	3.141	1%
Psicólogos	53.011	11%
Técnicos de Nivel Superior en Salud	163.945	33%
Otras profesiones auxiliares	51.991	11%
Técnicos de Nivel Medio en Salud	6.430	1%
Otros Profesionales(*)	8.844	2%
Total general	491.685	100%

Masculino; 118.921;
24%



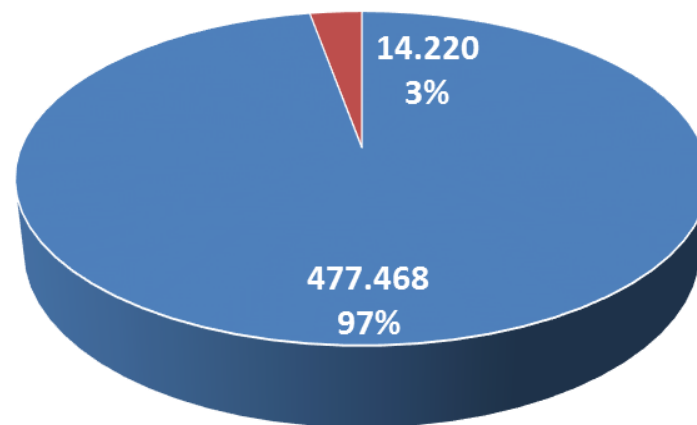
Por Género

Femenino; 372.767;
76%

Por Nacionalidad

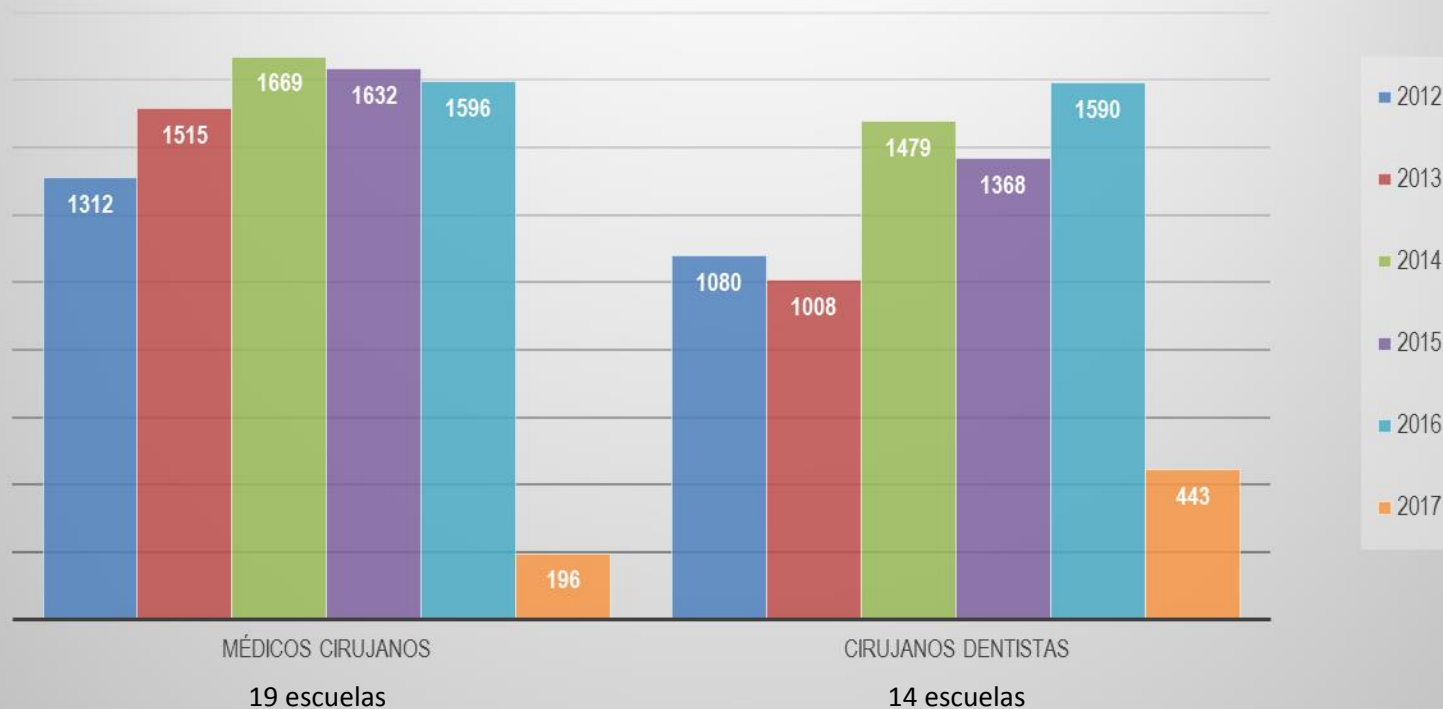
Tasa de Migración en Chile es de 2,8%

* Dato a dic-2016 Extranjería



■ Chilena ■ Extranjera

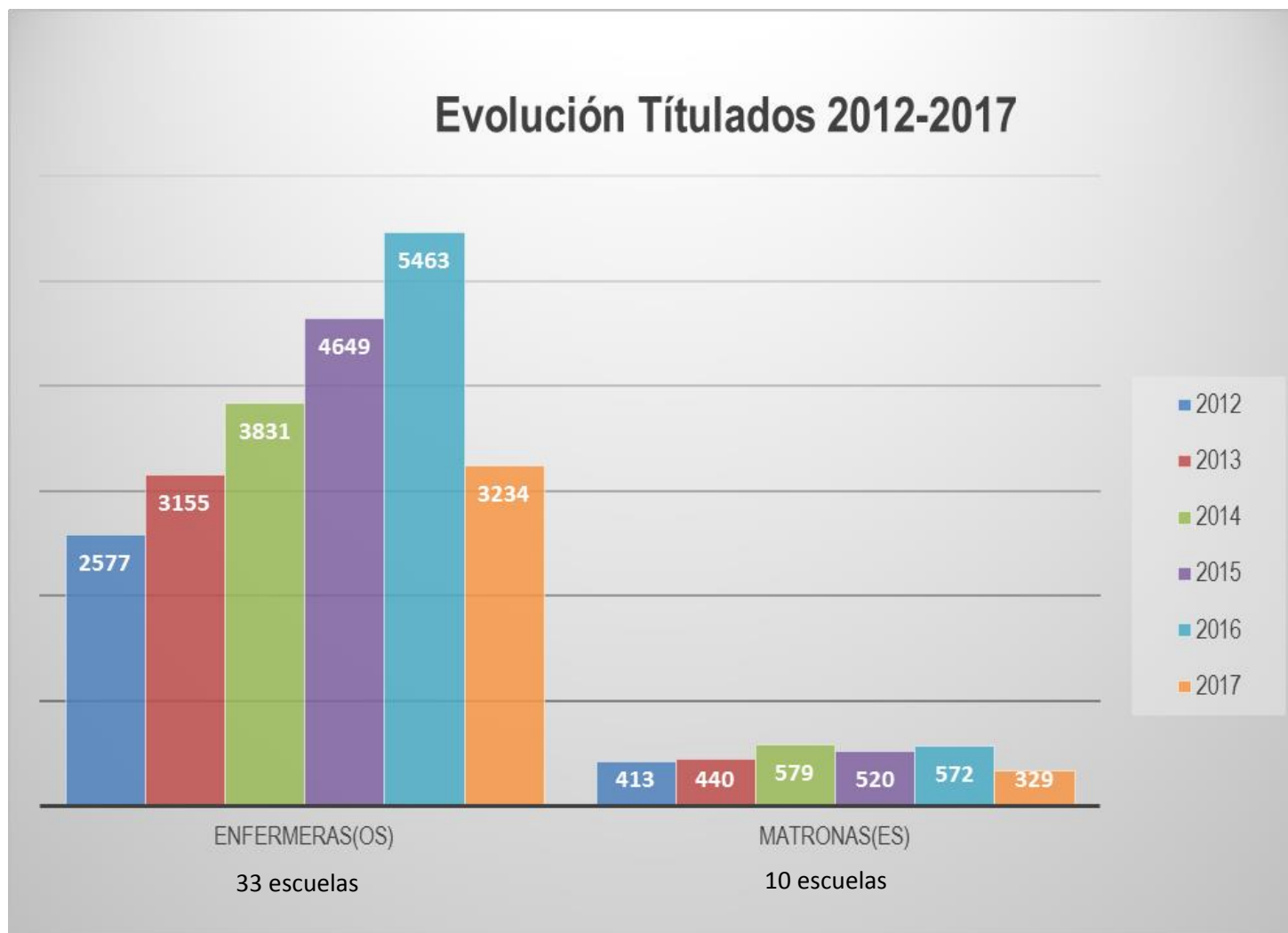
Evolución Títulados 2012-2017



Variación dic-12 a ago-17:

44%

70%

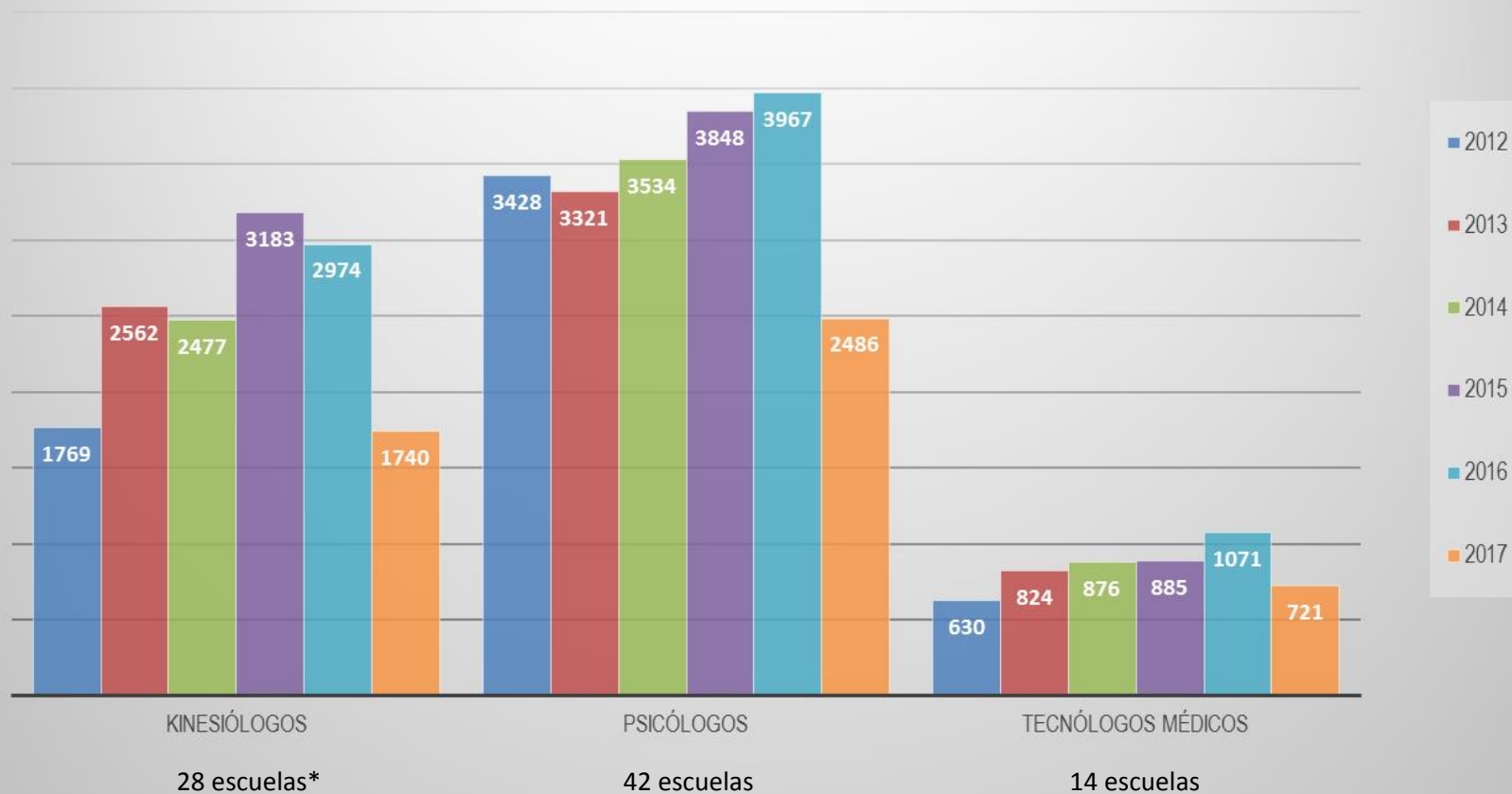


Variación dic-12 a ago-17

117%

45%

Evolución Títulados 2012-2017



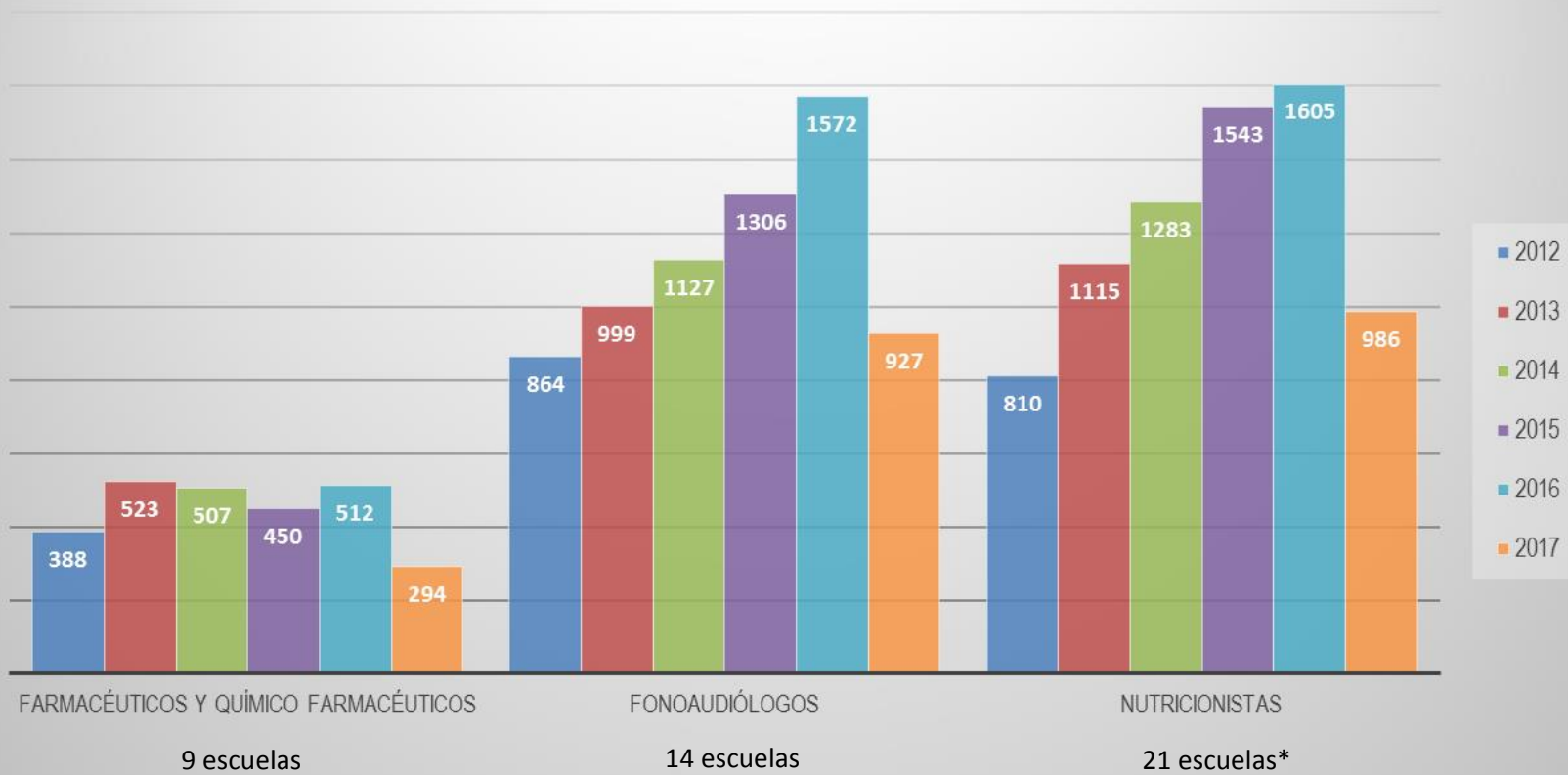
Variación dic-12 a ago-17

153%

86%

66%

Evolución Títulados 2012-2017



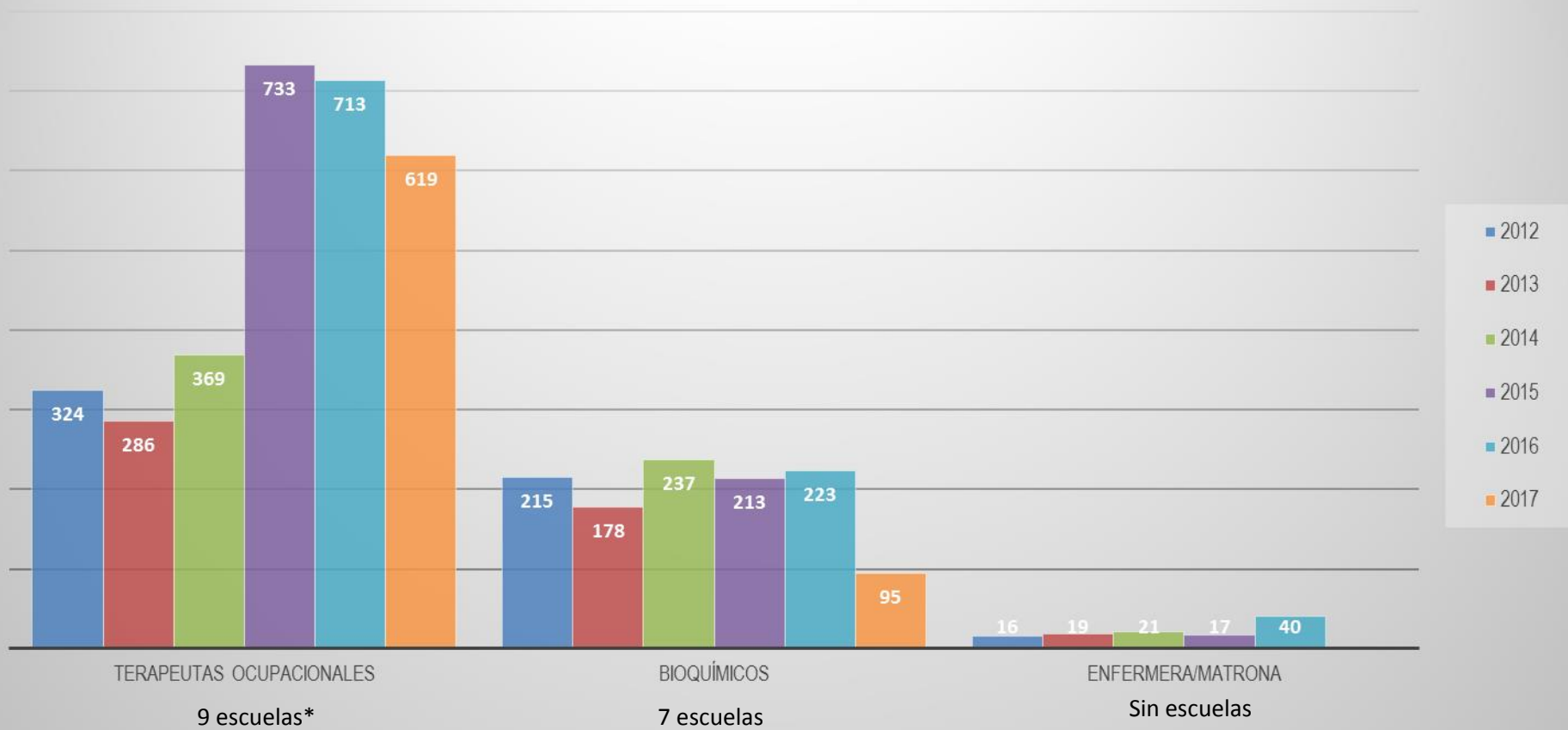
Variación dic-12 a ago-17

72%

212%

147%

Evolución Títulados 2012-2017

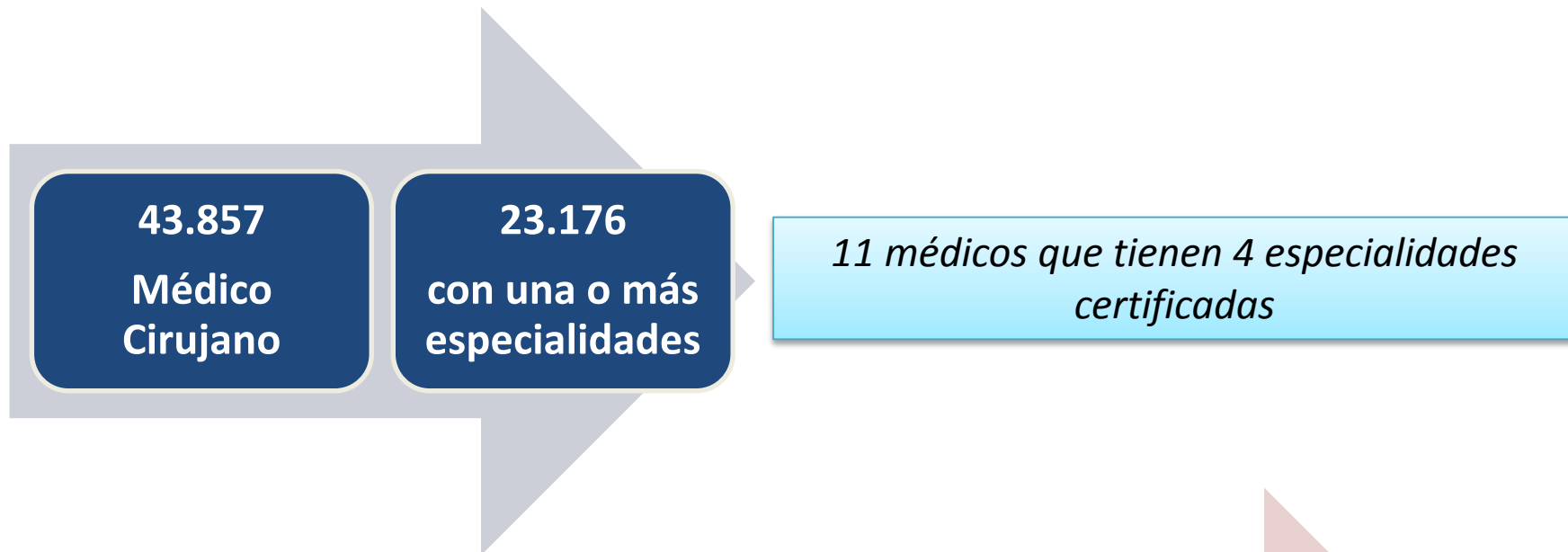


Variación dic-12 a ago-17

189%

188%

6%



*Un cirujano dentista tiene 4 especialidades
certificadas*



Especialidades Médicas con más certificaciones

Especialidad	N°
<i>Medicina Interna</i>	3433
<i>Pediatría</i>	3048
<i>Cirugía General</i>	2123
<i>Obstetricia y Ginecología</i>	2024
<i>Anestesiología</i>	1522
<i>Traumatología y Ortopedia</i>	1499
<i>Psiquiatría Adultos</i>	1325
<i>Imagenología</i>	1157
<i>Medicina Familiar</i>	1012



Especialidades Odontológicas con más certificaciones

Especialidad	N°
<i>Endodoncia</i>	<i>1141</i>
<i>Rehabilitación oral</i>	<i>1219</i>
<i>Periodoncia</i>	<i>788</i>
<i>Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial</i>	<i>713</i>
<i>Odontopediatría</i>	<i>607</i>
<i>Implantología Buco Maxilofacial</i>	<i>643</i>
<i>Implantología</i>	<i>480</i>
<i>Ortodoncia</i>	<i>429</i>

Médicos Cirujanos por Institución otorgante de Título y/o Reconocimiento

Institución	N° de Profesionales
Universidades	36.013
Ministerio de RR.EE. – Mineduc	5.718
Eunacom	1.263
Seremis de Salud *	863

Seremis con mayor número de autorizaciones:

1. Valparaíso 143 autorizaciones (17%)
2. Bío -Bío 137 autorizaciones (16%)
3. Los Lagos 129 autorizaciones (15%)



¿Cómo se validan títulos obtenidos en el extranjero?

✓ **Revalidación en la Universidad de Chile (REGLA GENERAL)**

Sólo para títulos profesionales (no contempla títulos técnicos ni especialidades)

✓ **Vía tratados bilaterales o multilaterales => Reconocimiento de título**

- Ministerio de Relaciones Exteriores

Brasil, Colombia, España, Perú, Uruguay, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

- Ministerio de Educación

Argentina y Ecuador (este año pasó desde el Minrel al Mineduc)



¿Cómo se validan títulos obtenidos en el extranjero?

- ✓ **Autorización transitoria otorgada por Seremis de Salud (artículo 112 Código Sanitario)**
 - Esta autorización es una facultad exclusiva de la Seremi (no del hospital o consultorio)
 - Para desempeño en lugares apartados, barcos o islas
 - Si un profesional ejerce en un lugar distinto al autorizado, estaría efectuando un ejercicio ilegal de la profesión
 - La Seremi no esta facultada para certificar especialidades
- ✓ **Situación Especial: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina - EUNACOM**
 - Esto es requisito para ser contratado y poder desempeñarse en el sector público
 - No habilita para desempeñarse en sector privado



¿Cómo se habilita el desempeño de especialidades obtenidas en el extranjero?

- ✓ ***Certificación de especialidades obtenidas en el extranjero a través de Conacem - LEY 20.985***
- *Esta Ley establece normas sobre certificación de especialidades médicas obtenidas en el extranjero*
- *La Corporación Nacional de Certificación de Especialidades Médicas (Conacem), es la entidad autorizada por el Minsal para este proceso*
- *Permite trabajar sólo en los servicios públicos en Chile en la especialidad certificada, sin necesidad de aprobar el Eunacom y aún si no validan su título de Médico Cirujano para ejercer en el país*
- *No pueden ejercer dicha especialidad en el sector privado (salvo, si tienen su título validado en la Universidad de Chile o por tratado)*
- *Esta certificación se inscribe en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud*

Decreto Número 90 del Minsal sobre Reglamento para el ejercicio de las profesiones médicas (17 de enero de 2017)

✓ *Tienen un plazo de 3 años desde entrada en vigencia de Decreto, quienes se encuentren en labores de apoyo en áreas de Odontología, Farmacia, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicios de Sangre, Esterilización y Anatomía Patológica, durante 3 años continuos o discontinuos (sin cumplir requisito de haber realizado curso de 1.600 horas), **podrán dar examen de competencias ante la Seremi de Salud respectiva.***



✓ *Podrán estas personas en tanto tramiten su examen ser reconocidos como auxiliares paramédicos en su área de desempeño.*



✓ *El Director Técnico del establecimiento o el Jefe de Servicio respectivo, deberá emitir un certificado en el que conste el área específica y tiempo de desempeño.*



✓ *Este documento posibilita la inscripción de forma transitoria en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud hasta el 17 de enero de 2020*



Gracias